



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• AUTORIDADES Y PERSONAL

CONSEJERÍA DE SALUD

SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SESPA)

RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se nombra personal estatutario fijo y se adjudican plazas a los aspirantes aprobados en el proceso selectivo para la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición, de 124 plazas de la categoría de Médico de Familia, dependientes del Servicio de Salud del Principado de Asturias, convocado por Resolución de 19 de febrero de 2018 (BOPA de 26 de febrero de 2018).

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador que juzgó el proceso selectivo para la provisión mediante el sistema de concurso-oposición de 124 plazas, de la categoría de Médico de Familia, dependientes del Servicio de Salud del Principado de Asturias, convocado por Resolución de 26 de febrero de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, resultan los siguientes,

Antecedentes de hecho

Primero.—Por Resolución de 19 de febrero de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias (BOPA de 26 de febrero de 2018), se convocó concurso-oposición para el acceso de 124 plazas, 112 de ellas por el turno de acceso libre (Cupo General) y 12 por el turno libre de discapacidad, de la categoría de Médico de Familia, dependientes del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

Segundo.—De conformidad con la Base Décima de la convocatoria, con fecha 21 de octubre de 2020, el Tribunal Calificador elevó a la Dirección de Profesionales, Tercera propuesta de nombramiento, como personal estatutario fijo de la categoría de Médico de Familia, a los aspirantes que superaron dicho proceso selectivo.

Por Resolución de 22 de octubre de 2020, la Dirección de Profesionales del Servicio de Salud del Principado de Asturias, hace pública la relación de plazas a adjudicar, en el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Médico de Familia, y se fija la fecha y el procedimiento a seguir para la elección de plazas por los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo.

A tenor de lo dispuesto en la citada base, los adjudicatarios propuestos han presentado la documentación exigida en la misma, en orden a su nombramiento como personal estatutario fijo.

Tercero.—Finalizado el proceso selectivo, los adjudicatarios propuestos eligieron destino en acto público celebrado el día 4 de noviembre de 2020, de acuerdo con lo previsto en la Resolución de la Dirección de Profesionales del Servicio de Salud del Principado de Asturias de 22 de octubre de 2020 (BOPA de 30 de octubre de 2020).

Fundamentos de derecho

Primero.—Conforme establece el artículo 128 de la Ley 7/2019, de 29 de marzo, de Salud, corresponde a la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, nombrar al personal estatutario del Sespa.

Segundo.—Según lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, para adquirir la condición de personal estatutario fijo es preciso tomar posesión en el plazo determinado en la convocatoria. La Base Undécima de la Resolución de 19 de febrero de 2018, señala que el plazo de toma de posesión es de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Tercero.—Conforme al artículo 32 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, y al artículo 31 del Decreto 68/1989, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Selección e Ingreso de Personal de la Administración del Principado de Asturias, procede disponer la publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* del nombramiento como personal estatutario fijo de los aspirantes propuestos así como la adjudicación de plazas a los mismos.

En atención a los anteriores antecedentes y fundamentos,

RESUELVO

Primero.—Nombrar personal estatutario fijo en la categoría de Médico de Familia, del Servicio de Salud del Principado de Asturias, a los aspirantes que habiendo superado el proceso selectivo, han obtenido plaza en el proceso de asignación, citados en el Antecedente de Hecho Tercero, adjudicándoles, conforme a su elección, las plazas que se detallan en el anexo de esta Resolución.



Segundo.—Los/as adjudicatarios/as, de conformidad con lo establecido en la Base Undécima de la convocatoria y en el artículo 6 del Decreto 50/2019, de 21 de junio, por el que se regulan los plazos posesorios en los procedimientos de movilidad voluntaria, de selección de personal y de libre designación para la provisión de puestos directivos en el Sespa, deberán tomar posesión de la plaza adjudicada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*. La falta de incorporación en el plazo referido, cuando sea imputable al interesado y no responda a causas justificadas, producirá el decaimiento de los derechos derivados de su participación en el concurso-oposición, quedando sin efecto su nombramiento.

La toma de posesión se efectuará en la Gerencia del Área Sanitaria a la que esté adscrita la plaza adjudicada.

Tercero.—En aplicación de lo establecido en el artículo 66.1.a) de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, los nombrados en virtud de la presente Resolución que ya ostentaran plaza en propiedad en alguna otra categoría de personal estatutario, podrán optar, en el momento de tomar posesión de la nueva plaza, por pasar a la situación de excedencia por prestar servicios en el sector público en una de ellas. A falta de opción expresa, se entenderá que se solicita la excedencia en la categoría de origen.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejería de Salud, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al que tenga lugar su publicación, todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Ley del Principado de Asturias 7/2019, de 29 de marzo, de Salud, en el art. 27.2 de la Ley 2/1995 de 13 de marzo de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias y en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Oviedo, a 20 de noviembre de 2020.—La Directora Gerente.—Cód. 2020-10277.

Anexo

NOMBRAMIENTO PERSONAL ESTATUTARIO FIJO

CATEGORÍA: MÉDICO DE FAMILIA

ADJUDICATARIOS/AS

NIF	Nombre	Apellido 1	Apellido 2	Área Sanitaria	Destino Funcional Zona Básica/Especial de Salud	Destino Funcional CIAS
***1930**	ANA ISABEL	GONZÁLEZ	ALONSO	II	Z. B. S. II.2	0502020101K
***4461**	LIDIA	DÍAZ	RODRÍGUEZ	I	Z. E. S 1.2	0501070101J